CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo del proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso de Ordinario de resolución contractual promovido por los señores Cielo Restrepo Carmona y Santos Ignacio Sánchez García en contra del señor Jorge Iván Molina González informando lo siguiente:

- Mediante oficio Nº 193 del 23 de septiembre de 2012, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Manizales, ordenó la inmovilización del vehículo automotor, clase tracto camión, marca Chevrolet, Modelo 1992 placa ONG-520, la cual fue materializada por parte de la Seccional de Tránsito y Transporte del Meta de la Policía Nacional y comunicada mediante oficio Nº S-2014-00045/SETRA DEMET UNIR 20-1.29.25. del 27 de marzo de 2014.

- Mediante auto del 30 de julio de 2014, este despacho judicial avocó conocimiento del proceso judicial referenciado.

- Por auto del 25 de agosto de 2014 el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales dispuso entre otros ordenamientos ordenar la devolución del automotor con placas OMG520 de Puerto Tejada a la señora Sara Antonia Cañón Gómez.

- Este despacho judicial mediante auto del 28 de octubre de 2014 obedeció lo dispuesto por Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y en consecuencia expidió el oficio Nº 3359 del 28 de octubre de 2014 dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional informando la devolución del automotor con placas OMG520 de Puerto Tejada a la señora Sara Antonia Cañón Gómez, la cual fue acatada por parte de la Policía Metropolitana de Manizales mediante el oficio ESTPO / CAI ESTABUL 29 del 29 de octubre de 2014.

- Por auto del 10 de noviembre de 2014 este despacho judicial fijó fecha para la diligencia de entrega del vehículo automotor OMG520 de Puerto Tejada a la señora Sara Antonia Cañón Gómez, la cual se realizó el día 20 de noviembre de 2014.

- Finalmente se informa que el intendente Rigoberto Bedoya Pérez – Perito en identificación de Automotores Sijin Mecar, solicitó aclaración sobre el pendiente que recae sobre el automotor identificado con placas OMG520 de Puerto Tejada pues según el sistema de información I2AUT sigue vigente.

Manizales, abril 05 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ORDINARIO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CIELO RESTREPO CARMONA SANTOS IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA
DEMANDADO:	JORGE IVÁN MOLINA GONZÁLEZ
RADICADO:	17001-31-03-006-2011-00225-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo pertinente sobre la solicitud de aclaración de la situación jurídica del vehículo automotor identificado con placas OMG520 de Puerto Tejada.

2. RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR a las diferentes autoridades de Tránsito y Policía según su competencia que, este despacho judicial mediante auto del 28 de octubre de 2014 obedeció a lo dispuesto por Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y en consecuencia ordenó la devolución del automotor con placas OMG520 de Puerto Tejada a la señora Sara Antonia Cañón Gómez, orden judicial que fue comunicada mediante el oficio Nº 3359 del 28 de octubre de 2014 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y que cual fue acatada por parte de la Policía Metropolitana de Manizales mediante el oficio ESTPO / CAI ESTABUL 29 del 29 de octubre de 2014.

SEGUNDO: **ACLARAR** a las diferentes autoridades de Tránsito y Policía según su competencia que, debido a lo anterior, no existe ningún tipo de medida cautelar u orden de inmovilización sobre el vehículo automotor, clase tracto camión, marca Chevrolet, Modelo 1992 placa ONG-520 para el proceso bajo el radicado 17001310300620110022 5; pues la cautela o alerta comunicada mediante oficio Nº 193 del 23 de septiembre de 2012 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Manizales, quedo sin efectos para este proceso judicial por orden el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales en auto del 25 de agosto de 2014.

TERCERO: INFORMAR al intendente Rigoberto Bedoya Pérez – Perito en identificación de Automotores Sijin Mecar la presente providencia para que efectúe las anotaciones

respectiva en el sistema I2AUT y en consecuencia levante los pendiente judiciales que recaen sobre el vehículo automotor OMG520 de Puerto Tejada y que corresponden al proceso judicial 17001310300620110022500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ